



INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE LOS GASTOS INSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Revisora de Cuentas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y artículo 3, letras f) y g), de su reglamento¹, ha tomado conocimiento del informe y opinión del Comité de Auditoría Parlamentaria recaído en la auditoría realizada sobre los gastos institucionales correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2023 y procede a presentar a la Sala el informe que da cuenta del resultado de dicha auditoría y de la revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de esta materia los señores Pablo Oneto, Subsecretario Administrativo, y Patricio Leiva, Director de Finanzas.

De acuerdo con la normativa referida a auditorías –la ley N°20.447, el Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria y el reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas–, este último órgano tiene la obligación de encargar auditorías externas sobre los gastos institucionales de la Cámara de Diputados, mediante licitación efectuada en conformidad a la ley de compras públicas y su reglamento aplicable a esta Corporación, auditorías que luego deben ser revisadas por el Comité de Auditoría Parlamentaria, cuyo informe debe presentarse finalmente ante la Comisión Revisora de Cuentas por intermedio del Secretario General.

Proceso 2023.

De acuerdo con lo ordenado en los artículos 3, letra b), y 4 del reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas, modificados en marzo de 2024, la auditoría a los estados financieros emitidos por la Dirección de Finanzas debe ser efectuada por una entidad eterna, cumpliendo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, lo que permitirá emitir una opinión sobre los informes auditados.

¹ **Artículo 3°.-** La Comisión tendrá las facultades siguientes:

- f) Conocer el informe recaído en las auditorías que se encarguen sobre los gastos institucionales y que remita el Comité de Auditoría Parlamentaria por conducto del Secretario General.
- g) Presentar un informe a la Sala que dé cuenta del resultado de la auditoría de los gastos institucionales y del informe del Comité de Auditoría Parlamentaria.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 782E5CA571F38F55

El proceso de auditoría de los gastos institucionales del año 2023 ha cumplido las etapas siguientes:

1. La Comisión Revisora de Cuentas acordó disponer la realización de una auditoría externa a los gastos institucionales correspondientes a los años 2023 y 2024, en conformidad con lo preceptuado en los artículos 3, letra b), y 4 de su reglamento.

2. El 25 de noviembre de 2022 la Cámara de Diputados convocó a licitación pública mediante resolución SG N°3598, singularizada en el portal Mercado Público con el ID 4686-22-LE22.

3. El 4 de enero de 2023 la Comisión Evaluadora de la licitación pública del servicio de auditoría externa de los gastos institucionales correspondientes a los años 2023 y 2024 propuso adjudicar dicha auditoría externa a la empresa Fortunato y Asociados Limitada, Rut 77.222.100-2 (Licitación Pública N°4686-22-LE22). La licitación se adjudicó el 5 de enero de 2023 y el contrato se suscribió el 20 de enero de 2023.

4. El 28 de junio de 2024 la compañía auditora Fortunato y Asociados emitió el Informe de Auditoría de los Estados Financieros de la Cámara de Diputados al 31 de diciembre de 2023.

5. Con fecha 4 de septiembre de 2024, la Comisión Revisora de Cuentas recibió el informe del auditor externo y, con la misma fecha, lo remitió mediante oficio N°10/0/2024 al Comité de Auditoría Parlamentaria, a fin de que se pronuncie sobre él en forma previa al examen que corresponde hacer a esta Comisión, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 1° letra b; 3° número 5; 6° número 10, y 15 inciso sexto del Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

6. Paralelamente, fueron remitidos al Comité los informes de ejecución presupuestaria y de control interno, correspondientes al mismo periodo, emanados de la citada empresa.

7. El 9 de octubre de 2024, el Comité de Auditoría Parlamentaria, mediante oficio reservado N°791, remitió a la Comisión Revisora de Cuentas, por intermedio del Secretario General, el informe N°13, de 2024, que da cuenta de la revisión efectuada a los gastos institucionales de la Cámara de Diputados al 31 de diciembre de 2023.

8. El 30 de octubre de 2024, en su sesión 20ª, ordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas tomó conocimiento del informe del Comité de Auditoría Parlamentaria que contiene la revisión de la auditoría realizada por la empresa Fortunato y Asociados a los gastos institucionales y ejecución presupuestaria de la Cámara de Diputados, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del deber de *“conocer el informe recaído en las auditorías que se encarguen sobre los gastos institucionales y que remita el Comité de Auditoría*

Parlamentaria por conducto del Secretario General”, previsto en el artículo 3, letra f), del Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas.

9. En la misma fecha, la Comisión procedió a dar su aprobación unánime al proceso de auditoría correspondiente al año 2023 y al ejercicio presupuestario de la Cámara de Diputados de ese año.

Contenido del informe del auditor externo, Fortunato y Asociados Limitada.

Informe sobre los estados financieros.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados, cambio del patrimonio neto, flujo de efectivo y de situación presupuestaria por los años terminados en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

Opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Cámara de Diputadas y Diputados de Chile al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados, cambio del patrimonio neto, flujo de efectivo y de situación presupuestaria por el año terminado en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-CGR Chile.

Base para la opinión.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del Auditor por la auditoría de los estados financieros” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis.

Los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile mediante las bases de licitación para la contratación de los servicios de una auditoría independiente estableció que el objeto del contrato es una auditoría de estados financieros y de

ejecución presupuestaria, sin incorporar las denominadas Asignaciones Parlamentarias, toda vez que dicha tarea corresponde al Comité de Auditoría Parlamentaria, organismo creado por Ley para cumplir tal cometido, tal como lo establece el Artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-CGR Chile. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que, considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad del Cámara de Diputadas y Diputados para continuar como una empresa en marcha por los periodos terminados al 31 de diciembre 2023 y 2022.

Responsabilidad del auditor.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no un absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales

riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.

- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Cámara de Diputadas y Diputados. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad del Cámara de Diputadas y Diputados para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria.

En su informe N°13, de 9 de octubre de 2024, el Comité de Auditoría Parlamentaria dejó constancia de lo siguiente.

Conforme lo previsto por los artículos 66 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; 1°, letra b), y 3°, N° 6, de su Reglamento de Funcionamiento, el Comité de Auditoría Parlamentaria ha efectuado una revisión de la auditoría realizada por la empresa Fortunato y Asociados Limitada, a los gastos institucionales y ejecución presupuestaria de la Cámara de Diputadas y Diputados, en adelante e indistintamente, la Corporación, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El equipo a cargo de la revisión estuvo integrado por los auditores Daniela Gálvez Fuentes, Claudia Grundstrong Gallardo, Jessica Gutiérrez González, Juan Carlos Ibarra Medina y Myriam Gutiérrez Vivar.

Antecedentes.

Mediante contrato celebrado con fecha 20 de enero de 2023, previa licitación pública convocada a través de resolución SG N° 3.598, de 25

de noviembre de 2022, de la Cámara de Diputadas y Diputados, publicada en el portal Mercado Público con el ID N° 4686-22-LE22, y adjudicada a través de resolución ORD N° 002/2023, de 5 de enero de 2023, del mismo origen, la Corporación encargó a la empresa auditora ya mencionada, el servicio de auditoría externa a sus gastos institucionales de los años 2023 y 2024.

En dicho contexto, a través de oficio N°10/0/2024, de 4 de septiembre de 2024, del Abogado Secretario de la Comisión Revisora de Cuentas de la Cámara de Diputadas y Diputados, fue remitido a este Comité, para los efectos pertinentes, el informe sobre los Estados Financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2023, evacuado por la empresa ya mencionada.

Paralelamente, fueron remitidos al Comité, los informes de ejecución presupuestaria y de control interno, correspondientes al mismo periodo, emanados de la citada empresa.

Para llevar a cabo la revisión de que se trata, este Comité ha tenido a la vista los antecedentes de la contratación en referencia, así como los informes finales y la documentación de respaldo digital puestos a disposición por la Cámara de Diputadas y Diputados, además de la información proporcionada por la empresa externa que realizó el trabajo de auditoría, todos quienes prestaron amplia colaboración para el cumplimiento de la labor que al efecto corresponde al Comité.

Adicionalmente, es del caso señalar que el procedimiento de revisión se ajustó a lo establecido en el Anexo II del Plan Anual de Auditoría 2024–2025, de este Comité, aprobado mediante oficio N° 31, de 2024, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Objetivo.

El trabajo realizado tuvo por objeto revisar la auditoría de Gastos Institucionales efectuada por la empresa Fortunato y Asociados Ltda., contratada por la Corporación, según establecen las normas ya citadas, a efectos de informar los resultados obtenidos a la Comisión de Revisora de Cuentas de la Cámara.

El Comité de Auditoría Parlamentaria representa, en ese contexto, una instancia de asistencia técnica a la señalada Comisión, en el ejercicio de sus funciones, respecto del informe emitido por la empresa auditora externa.

La revisión efectuada por este Comité al trabajo realizado por la empresa auditora se basa en los criterios definidos para tales efectos en el referido Anexo II del plan anual de este Comité. Dicha labor contempló la verificación de que los procedimientos utilizados por la empresa externa se hayan aplicado conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el país, considerando el cumplimiento de la etapa preliminar, intermedia y

final, hasta la emisión del informe respectivo, así como la sujeción a los compromisos asumidos por la auditora externa en su respectiva oferta técnica.

Alcance.

La revisión correspondió al informe de auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y el informe de control interno 2023, evacuados ambos con fecha 28 de junio de 2024, por la empresa Fortunato y Asociados Limitada.

El trabajo del Comité consideró, además, consultas a los auditores externos, así como la revisión selectiva de los papeles de trabajo de la auditoría.

Resumen del resultado de la revisión.

La Corporación entregó los antecedentes que permitieron validar el trabajo realizado por la empresa Fortunato y Asociados Limitada. Esta validación se efectuó en base a los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, la cual implicó el examen de los estados financieros correspondientes al periodo 2023, la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del mismo año y la evaluación del sistema de control interno, conforme lo cual se pudo constatar que, en general, la empresa cumplió con las actividades comprometidas en la propuesta técnica presentada en la licitación y el contrato suscrito al efecto.

Luego, en opinión de este Comité de Auditoría Parlamentaria, los procedimientos de auditoría aplicados por la empresa Fortunato y Asociados Ltda., en la realización de la auditoría a los Estados Financieros de la Cámara correspondiente al período 2023 – 2022, se ajustan, en general, a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, vigentes a la fecha de la presente revisión.

Comentarios.

Este Comité de Auditoría ha emitido su opinión sobre la base de la información obtenida con ocasión de la revisión documental digital, entrevistas con los diferentes actores que participan en los procesos de preparación de los Estados Financieros y auditoría de los mismos, revisándose los puntos expuestos por la empresa auditora, como también la consistencia de las demás partidas que se presentan sin observaciones. Adicionalmente, se efectuaron algunas validaciones puntuales, de manera posterior a los antecedentes o referencias que realizaba la empresa auditora en sus papeles de trabajo. Lo anterior permitió corroborar razonablemente los antecedentes expuestos en los estados financieros.

Resolución de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta Comisión Revisora de Cuentas tomó conocimiento de las conclusiones planteadas por el auditor externo en su opinión de auditoría, así como también aquellas contenidas en el correspondiente informe del Comité de Auditoría Parlamentaria y las explicaciones de la administración de la Corporación.

La documentación que respalda todas las operaciones contables, que dieron origen a las partidas registradas en la contabilidad de la Corporación y los informes mensuales remitidos a la Contraloría General de la República relativos a los avances mes a mes de los recursos económicos recibidos y los gastos ejecutados en cada uno de los períodos, se encuentran a disposición de los diputados y diputadas, en el Departamento de Finanzas de la Corporación.

En consideración a las razones expuestas y a lo ordenado en el artículo 68 de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3°, letra f), del Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas, **sometida a votación la cuenta de los gastos institucionales de la Cámara de Diputados correspondientes al año 2023, fue aprobada por la unanimidad de los diputados presentes, señora Karen Medina Vásquez y señores Daniel Manouchehri Lobos, Félix González Gatica, José Carlos Meza Pereira y Cristián Tapia Ramos.**

Asimismo, acordó enviar copia de este informe a la Comisión de Régimen Interno y Administración y al Secretario General de la Corporación, para su conocimiento, y ordenar a la Dirección de Finanzas la publicación de la síntesis de las cuentas de la Corporación en el Diario Oficial.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 4 de septiembre y 30 de octubre de 2024, con la asistencia de la diputada señora Karen Medina Vásquez y señores Félix González Gatica, Daniel Manouchehri Lobos (Presidente), José Carlos Meza Pereira, Hernán Palma Pérez y Cristián Tapia Ramos, según consta en las actas respectivas.

Despacho del Secretario, a 4 de noviembre de 2024.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión